

Tutela de 1ª Instancia
Rdo. 68001-34-03-002-00139-00

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El Señor **ENAYDER JAVIER VANEGAS JIMÉMEZ** presenta acción de tutela contra del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, CONCESIÓN RUNT S.A., BBVA COLOMBIA S.A – SUCURSAL BUCARAMANGA y AECSA S.A.** por vulneración a sus derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia, debido proceso y habeas data.

En el escrito de tutela la demandante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, por lo cual siguiendo lo estipulado por el Decreto 2591 de 1991, se procede a asumir su trámite.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por **ENAYDER JAVIER VANEGAS JIMÉMEZ** quien actúa en nombre propio, y en contra del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, CONCESIÓN RUNT S.A., BBVA COLOMBIA S.A – SUCURSAL BUCARAMANGA y AECSA S.A.**

SEGUNDO: VINCÚLESE de oficio a todas las partes procesales del PROCESO EJECUTIVO iniciado por BANCO BBVA contra GERMAN MORENO MORENO Y MARIA GACIA DE MORENO, bajo el radicado 68001400301020150062201 que se adelanta en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

TERCERO: ORDENAR la notificación, con el envío a los accionados y vinculados de oficio copia del escrito de tutela para su pronunciamiento sobre cada uno de los hechos y pretensiones en el término de DOS (2) DÍAS contados a partir del recibido de la comunicación respectiva.

CUARTO: ORDENAR, la notificación de la presente acción de tutela a todas las partes procesales del PROCESO EJECUTIVO iniciado por BANCO BBVA contra GERMAN MORENO MORENO Y MARIA GACIA DE MORENO, bajo el radicado 68001400301020150062201 que se adelanta en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA a través de la publicación del respectivo EDICTO EMPLAZATORIO, que se fijará en la PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL SECCIÓN AVISOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para que en el término de DOS (2) DÍAS, concurren a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de UN (01) DÍA, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.



QUINTO: OFÍCIESE al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, por el término de un (01) día, a fin de que se sirva rendir informe detallado sobre las actuaciones surtidas al interior del proceso ejecutivo que dio origen al presente trámite constitucional radicado **68001400301020150062201** o verificar el radicado correcto del proceso, allegue el expedite digital e informe el nombre completo de las partes, sus apoderados, así como las direcciones de notificación, físicas y electrónicas, y números telefónicos aportados.

SEXTO: REQUERIR al **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**, para que dentro del término de un (01) día, allegue copia digital integral de la acción de tutela allí radicada No. 2022-00288. Así mismo, deberá indicar dentro del mismo término, si el Sr. ENAYDER JAVIER VANEGAS JIMÉMEZ, ha tramitado otras acciones de tutela en dicho despacho judicial, en caso afirmativo por favor remitir el link de las mismas.

SEPTIMO: COMUNÍQUESE por la vía más expedita lo aquí decidido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ